



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2020 00406 00.

Teniendo en cuenta lo peticionado en el escrito rubricado por el apoderado con facultades para recibir del ejecutante (archivo 14 cd1), dando aplicación a la presunción de veracidad impartida por el Consejo Superior de la Judicatura para el trámite de escritos aportados por vía electrónica, resaltando que el memorial proviene del correo electrónico reportado en la demanda, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la ley 45 de 1990 y 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora, en consecuencia, se considera restituido el plazo.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante. Líbrense los oficios que correspondan.

TERCERO: Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, con la constancia de vigencia respectivas, entréguesele al extremo demandante y a su costa.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Juez



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

RB
Firmado Por:
MARIA CLAUDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue
electrónica y cuenta

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.

NUMERO DE ESTADO Haga clic aquí para escribir texto.

Hoy Fecha estado Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

MORENO CARRILLO
DEL CIRCUITO DE

generado con firma
con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: b19215cd89480cdd2ab9a14e17e18fcd36a5c34a5013dcfdcb5b6aa139fef43
Documento generado en 08/05/2021 10:44:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>